



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 994/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: José Manuel Fuentes Sánchez

Fecha de iniciación: 14/06/2022 12:45 2022-E-RE-886

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Órgano gestor	27/06/2022
Providencia de Alcaldía	27/06/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	25/07/2022
Informe de Fiscalización Previa «AD»	25/07/2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa al responsable de la sala cinematográfica de la ciudad (Cine Juventud), D. José Manuel Fuentes Sánchez, provisto de NIF 07829108T por importe de 4.000,00 € para sufragar el coste de 727 entradas al cine (5,50 € cada una) que serán repartidas, por parte de la Delegación de Juventud, entre la población joven.

SEGUNDO. Aprobar y disponer una cuantía por importe de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación 334.48026, para dedicarla a “Subvenciones a entidades culturales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 65 de su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio) en la notificación que se practique constará a modo de convenio las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y que se registrá por las siguientes clausulas:

- ✓ La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan:
 - Financiación de 727 entradas a la Sala de Cine Juventud.
- ✓ Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o finalidad distintas a la indicada en el escrito de solicitud. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados.
- ✓ La entidad beneficiaria ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de ésta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuestos en la





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

legislación vigente:

- o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su vigente redacción.
 - o Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.
 - o Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
 - o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- ✓ Con carácter previo a la concesión de la subvención deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.
 - ✓ El pago de la subvención se realizará por anticipado.
 - ✓ **Plazo y forma de justificación:** para justificar el ingreso recibido, el responsable del Cine Juventud, deberá emitir, a nombre del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, una factura por el importe de las 727 entradas emitidas, por importe de 5.50 € cada una, a fecha 15 de diciembre de 2022.

Emitirá además un informe en el que se especifique el grado de aceptación de esta iniciativa, es decir, si las entradas repartidas por la Delegación correspondiente han sido utilizadas en su totalidad.

TERCERO.- El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria facilitada en el formulario de solicitud, siempre que quede acreditada su titularidad.

El pago de la subvención se realizará en un pago único, en el plazo máximo de quince días, desde la notificación de la Resolución de concesión o acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, D. José Manuel Fuentes Sánchez.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>].

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

